



**AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE
TERMINAL DE SERVICIOS DE
LOCOMOCIÓN COLECTIVA URBANA, DE LA
COMUNA DE CAUQUENES.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

194

Talca, 08 FEB. 2018

VISTO: Lo dispuesto en la ley 18.059; D.F.L. Nº 1 de 2007, publicado en el Diario Oficial del 29 de octubre de 2009, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley de Tránsito; el D.S. Nº212, de 1992 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el D.S. Nº 47, de 1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Nº 52, de 2004, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la solicitud del interesado, para la dictación de la Resolución de autorización de Terminal y las facultades que me confiere la normativa vigente al efecto.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante solicitud de fecha 28 de agosto de 2017, el Sr. José Pascual Ayala Hormazabal, RUN: 10.435.001-1, responsable y representante legal del servicio de taxis colectivos urbanos Línea 6 de Cauquenes, ha solicitado autorización para el funcionamiento del terminal de servicios de locomoción colectiva urbana prestada con taxi colectivos, ubicado en calle Bascuñán Nº 1, de la comuna de Cauquenes, Región del Maule, recinto clasificado como categoría A2, con una flota de diseño de terminal de 80 vehículos.

2. Que, corresponde emitir un pronunciamiento, respecto de la autorización del funcionamiento del terminal anteriormente descrito, de responsabilidad del Sr. Máximo del Transito Ayala Hormazabal, cédula de identidad Nº 8.398.068-0.

3. Que, el inmueble ubicado en calle Bascuñán Nº 1, de la comuna de Cauquenes, Región del Maule, es de propiedad de doña Balbina del Carmen Ayala Hormazabal, RUN: 6.623.889-K de acuerdo al Certificado de Dominio Vigente inscrito en el Registro de Propiedad a fojas 709 Nº 769 del año 2017 del Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas y Archivero Judicial, de la comuna de Cauquenes.

4. Que la dueña del inmueble, con fecha 25 de agosto del año 2017, celebró un contrato de arrendamiento con el Sr. José Pascual Ayala Hormazabal, responsable y representante legal del servicio de taxis colectivos urbanos Línea 6 de Cauquenes, sobre el inmueble individualizado en el considerando Nº 3, para ser usado como terminal de taxis colectivos.

5. Que esta Secretaría Regional con fecha 05 de septiembre de 2017, otorgó Informe Previo Favorable Nº 77, respecto de las características operacionales del Terminal ubicado en calle Bascuñán Nº 1, de la comuna de Cauquenes.

6. Que el proyecto de terminal cumple con los requisitos mínimos de infraestructura física establecidos en la tabla Nº 1 del artículo

4.13.6, del Capítulo 13 del D.S. 47, de 1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

7. Que, la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Cauquenes, emitió el Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 259, de fecha 221 de agosto de 2017, en el que consta la aprobación del proyecto de terminal como Terminal de vehículos taxis Colectivos Urbanos.

8. Que, conforme al acta de visita inspectiva efectuada el día 25 de octubre de 2017, por personal de esta Secretaría Regional Ministerial, se constató que el inmueble en referencia cumple con las características operacionales mínimas definidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para funcionar como un Terminal de Vehículos categoría A2, con capacidad para 80 vehículos.

RESUELVO:

1. AUTORIZASE el funcionamiento del Terminal Urbano para los servicios de locomoción colectiva prestado mediante Taxis Colectivos, ubicado en calle Bascuñán N° 1, de la comuna de Cauquenes, Región del Maule, de responsabilidad del Sr. José Pascual Ayala Hormazabal, RUN: 10.435.001-1, representada por el mismo.

2. El tipo de terminal es Terminal de Vehículos (TV), clasificado en "Categoría A2", conforme a la tabla establecida en el artículo 4.13.6 del D.S. 47, de 1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

3. La flota de diseño del terminal corresponde a 80 vehículos, de conformidad al artículo 45° del D.S. 212, de 1992 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

4. DÉJESE constancia de lo siguiente:

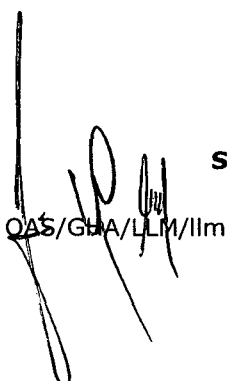
- a) Hará uso del terminal referido el servicio Línea N° 6 de taxis colectivos urbanos del Sr. José Pascual Ayala Hormazabal, RUN: 10.435.001-1, de la comuna de Cauquenes, con los siguientes recorridos:

Nro.	TRAZADO	NOMBRE DEL SERVICIO	Par Origen-Destino
1	TRONCAL T	SANTA MARIA - CIRCUNVALACION	Cauquenes/Cauquenes

B) El administrador del terminal será el Sr. Máximo del Transito Ayala Hormazabal, cédula de identidad N° 8.398.068-0, con domicilio en calle Yungay N° 1301, comuna de Cauquenes.

5. El público usuario no podrá acceder al terminal cuyo funcionamiento se autoriza.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.


OAS/GAA/LLM/llm



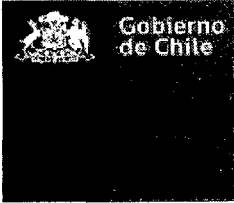
EXTRACTO DE RES. EX. N° 194, DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2018

Por Resolución Exenta N° 194, de fecha 08 de febrero de 2018, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, autorizó el funcionamiento del Terminal de Taxis Colectivos urbanos (TV) ubicado en calle Bascuñán N° 1, de la comuna de Cauquenes, Región del Maule, al Sr. Pascual Ayala Hormazabal, recinto clasificado en categoría "A2", con una flota de diseño de 80 vehículos. Hará uso del terminal referido el servicio del Sr. Pascual Ayala Hormazabal, Responsable y Representante Legal de la Línea N° 6 de taxis colectivos urbanos de la comuna de Cauquenes. El administrador del terminal será el Sr. Máximo del Transito Ayala Hormazabal.

No podrán acceder al terminal cuyo funcionamiento se autoriza, el público usuario de los vehículos.



PATRICIA MIRANDA SALAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL MAULE



MEMORANDUM DL N° 111

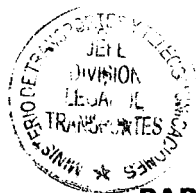
Santiago, 21 FEB 2018

DE: PABLO ORTIZ MÉNDEZ
JEFE DIVISION LEGAL (S)

A: JEFA OFICINA DE PARTES

A fin de disponer su publicación en el Diario Oficial, en su correspondiente extracto y por cuenta del interesado, se remite a esa Oficina de Partes, la Resolución Exenta N° 194 de fecha 8 de febrero de 2018, y su extracto, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, mediante la cual se "Autoriza Funcionamiento de Terminal de Servicios de Locomoción Colectiva Urbana, de la comuna de Cauquenes".

Saluda atentamente a Ud.,



PABLO ORTIZ MÉNDEZ
Jefe División Legal
Subsecretaría de Transportes (s)



Distribución:

- Oficina de Partes
- Centro de Documentación
- Seremitt Región de Región del Maule

SS 6516
SS 5713